



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Calleria, 08 de Enero del 2026



Firmado digitalmente por LIMA
CHAYNA Hermogenes Vicente FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2026 12:38:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000010-2026-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Formulario Único Trámites Administrativos del Poder Judicial (FUT) de fecha 08 de enero del 2026, presentado por el magistrado **Jonatan Orlando Basagoitia Cárdenas** -Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora-; la **Resolución Administrativa N° 000008-2026-P-CSJUC-PJ**, de fecha 07 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000008-2026-P-CSJUC-PJ**, de fecha 07 de enero de 2026, expedida por esta presidencia de corte, que resuelve, entre otros, lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO POR HORAS sin goce de haber por índole personal por el día completo del jueves 08 de enero de 2026, a favor del magistrado JONATAN ORLANDO BASAGOTIA CARDENAS -Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora-, conforme los argumentos detallados precedentemente, con cargo de dar cuenta en Sesión de Sala Plena.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES EN ADICIÓN LIQUIDADORA de la Corte Superior de Justicia de



Firmado digitalmente por MARINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2026 12:25:55 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ BOLIVAR Lena Wiesy FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2026 11:25:53 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Ucayali, con el juez llamado por ley, observando lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000792-2025-P-CSJUC-PJ, de fecha 29 de diciembre de 2025; por el día jueves **08 de enero 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: HABILÍTESE al magistrado **JONATAN ORLANDO BASAGOITIA CARDENAS** -Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora-, para participar en las audiencias de manera virtual y se le habilite la firma digital de las resoluciones votadas, en los procesos donde participe el día 08 de enero del 2026. (...)"

Que, mediante Formulario Único Trámites Administrativos del Poder Judicial (FUT) de fecha 08 de enero del 2026, presentado por el magistrado Jonatan Orlando Basagoitia Cárdenas -Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora-, solicita el desistimiento del permiso personal otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 000008-2026-P-CSJUC-PJ, de fecha 07 de enero del 2026; como consecuencia de ello, se deje sin efecto el permiso otorgado para el día de hoy jueves 08 de enero del 2026.

Que, estando a ello, esta Presidencia, en su condición de máxima autoridad administrativa en este Distrito Judicial, responsable de dirigir la política distrital interna; y, estado a lo solicitado por el magistrado recurrente, conforme a los fundamentos; esta presidencia ve por conveniente, **dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000008-2026-P-CSJUC-PJ**, de fecha 07 de enero de 2026, en todos sus extremos.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad, con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 000008-2026-P-CSJUC-PJ, de fecha 07 de enero de 2026, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la ODANC Ucayali, Coordinación de Recursos Humanos y magistrados intervinientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

Documento firmado digitalmente

HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA

Presidente
Corte Superior de Justicia de Ucayali



Firmado digitalmente por MARINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2026 12:25:55 -05:00



HLC/vmy

Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ BOLIVAR Lena Wiesy FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2026 11:25:53 -05:00

